



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

VISTO:

La presentación de los ejemplares de Tesis realizada por el doctorando Arq. Juan Santiago Palero, DNI: 28.511.761, avalada por su Directora Prof. Dk. Arq. Ana María Falú, cuyo título es: *Arquitectura Participativa. Un estudio a partir de tres autores: Turner, Habraken y Alexander, y*

CONSIDERANDO:

Que el doctorando fue admitido en la carrera Doctorado en Arquitectura mediante Resolución HCD 163/2013;

Que el Comité Académico de la carrera informa que se han cumplido los trámites y formas previstos en la Reglamentación Vigente para el cumplimiento del Plan de estudios del doctorando;

Que con fecha 6 de diciembre 2017 el doctorando presentó los ejemplares de Tesis en los términos previstos en el Reglamento de carrera;

Que con fecha 15 de diciembre 2017 el Comité Académico del Doctorado se reunió y evaluó la terna para la integración del Jurado que evaluará la Tesis, proponiendo tres titulares y un suplente;

Que se ha consultado a los eventuales integrantes del Jurado y todos ellos han confirmado su disponibilidad;

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar como Miembros del Jurado que evaluará la Tesis Doctoral del Arq. Juan Santiago Palero, DNI: 28.511.761, a:

Titulares:

1. Dr. Miguel Ángel BARRETO (UNNE-CONICET)
2. Dr. Fernando DÍAZ (UNC)
3. Dra. Paula PEYLOUBET (CONICET)

Suplente: Dr. Hugo PESCHIUTTA (UNC)



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-m@it: info@faud.unc.edu.ar


ARTICULO 2º.- El Comité Académico del Doctorado en Arquitectura notificará a los Miembros Titulares y Suplente, al Director y Codirector de la Tesis y procederá a remitir los ejemplares, haciéndoles conocer el tiempo en que reglamentariamente deberán expedirse.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se realiza ad referendum del Honorable Consejo Directivo.-

ARTICULO 4º.- comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al registro de resoluciones y archívese.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº **1745**/2017